



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 33-2026 Permiso de uso de suelo Frano Claudio

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 33/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 53 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 33/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Claudio Frano el Permiso de Uso de Suelo para la instalación de Food Truck en el inmueble ubicado en San Martín 1271 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, a Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Bromatología, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.05.18 08:34:44 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.05.18 10:37:39 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2026.05.18 10:37:47 -03:00



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE USO CARRIBARES Frano Claudio

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 13 de Mayo de 2026.

VISTO:

La nota presentada por el Señor Frano, Claudio, D.N.I. N° 28.719.673 según Expediente N° 2.726/2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota presentada el Señor Frano, Claudio, D.N.I. N° 28.719.673, solicita el permiso de uso de suelo por vía de excepción, para la instalación de dos carribares “Food Trucks” en un terreno, ubicado en Calle San Martín N°1271, distrito CI, Manzana N° 147, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que en la nota presentada el solicitante adjunta un croquis de la ubicación de los Food Trucks dentro del lote, estableciendo además un espacio para la colocación de 20 a 30 mesas.

Que la Ordenanza N°51/20 que regula la instalación de carribares en el espacio público, en este caso, al tratarse de la instalación en un espacio privado, se le solicita desde la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas que realice el pedido vía excepción para que se permita la instalación de los mismos.

Que además se le da a conocer que el lugar deberá contar con agua corriente de red y conexión a la red cloacal, como así también tramitar toda la habilitación comercial correspondiente y donde deberá presentar un croquis con las disposiciones finales en todos los espacios.

Que el lugar deberá contar con dos baños adaptados para discapacidad, además construir veredas para el acceso a los carribares, como así también a los baños.

Que teniendo en cuenta el informe presentado por el área de Planeamiento y Obras Privadas y analizado por la Comisión de Planeamiento del Concejo Deliberante, se otorga le excepción al permiso de uso de suelo, por un periodo de 24 meses.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Señor Frano, Claudio, D.N.I. N° 28.719.673, el Permiso de Uso de Suelo, para la instalación de dos carribares “Food Trucks” a instalarse en el terreno ubicado en calle San Martín N°1271, Distrito CI, Manzana N° 147, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Establézcase que para obtener la habilitación deberá presentar toda la documentación correspondiente, además de construir en el predio dos baños adaptados, realizar las conexiones a los servicios de agua y cloaca y las veredas de acceso.-

ARTICULO 3°: Determínese que el Permiso de Uso otorgado al Señor Frano Claudio es por el término de 24 meses desde la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Dispóngase que el presente Permiso de Uso podrá ser revocado en caso de que el municipio constate irregularidades o incumplimientos a las indicaciones detalladas anteriormente.

ARTICULO 5°: Notifíquese la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.05.14 11:42:04 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.05.14 11:42:54 ART
Location: Crespo